



## Asamblea General

Distr. limitada  
3 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 12 del programa

### Informe del Consejo Económico y Social

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República Unida de Tanzania, República de Corea, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia: proyecto de resolución

### Año Internacional de las Montañas

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1998/30 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1998,

*Recordando también* las disposiciones pertinentes del Programa 21 relativas al desarrollo sostenible de las montañas,

*Tomando nota* de la labor que ya ha realizado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para lograr el desarrollo sostenible de las montañas, sobre todo su función de coordinadora sectorial del capítulo 13 del Programa 21,

1. *Proclama* el año 2002 Año Internacional de las Montañas;
  2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que actúe como organismo coordinador de las actividades del Año, en colaboración con gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
  3. *Exhorta* a los gobiernos, a las organizaciones nacionales e internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que hagan contribuciones voluntarias de conformidad con las directrices que ha fijado el Consejo Económico y Social para los años internacionales y los aniversarios, y a que presten otros tipos de apoyo al Año Internacional de las Montañas;
  4. *Alienta* a todos los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás instancias a que aprovechen el Año Internacional de las Montañas para difundir la importancia del desarrollo sostenible de las montañas;
  6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas.
-